

## CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TERMOGRAFOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CENTRO” REPRESENTADO POR EL ING. JUAN MARTINEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA KRYO TECNOLOGIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CARLOS HUMBERTO INFANTE Y LOYA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.- “EL CENTRO”** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 5º, 6º, 14, 22 FRACCIÓN II, 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, POR ACUERDO SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES **No. CEP SAR-IR-21/2019** PARA LA ADQUISICIÓN DE **TERMOGRAFOS** PARA LA MEDICION DE TEMPERATURA DENTRO DE LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE EXPORTACION, AUTO ADHERIBLE, CON BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO, PANTALLA CON LECTURA DIGITAL E IMPRESIÓN DE GRAFICA DE VARIACION DE TEMPERATURA POR HORA Y DIA Y TERMOGRAFOS MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO “LOS TERMOGRAFOS” Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDO.-** CON FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, TUVO LUGAR, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO **CEPSAR IR-021/2019** PARA LA ADQUISICIÓN DE **TERMOGRAFOS** EN LA QUE “EL PROVEEDOR” RESULTÓ ADJUDICADO DE LAS **PARTIDAS 01 Y 02, SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO** REFERENTE A DICHO PROCESO, CONSISTENTE EN LA **ADQUISICION DE “LOS TERMOGRAFOS”**, BIENES DESCRITOS EN EL **ANEXO UNO** MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDO COMO “LOS TERMOGRAFOS”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 22 FRACCIÓN II, 41, 42, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TAL COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.

**TERCERO.- “LOS TERMOGRAFOS”** SE ADQUIEREN PARA EL CICLO AGRICOLA 2019-2020, CONFORME A LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL “EL PROVEEDOR” GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO PARA “EL CENTRO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 22 FRACCIÓN II, 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. DECLARA “EL CENTRO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
  - 1.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,096 CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS, LIBRO 1,402 MIL CUATROCIENTOS DOS, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, BAJO EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26,257\*1 VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ASTERISCO UNO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE.
  - 1.2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NÚMERO 54,025, DEL LIBRO 1,664 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 DEL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRON NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 15, EN LA QUE SE CONTIENE EL ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, EN LA CUAL FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL OTORGÁNDOSELE EN ÉSTA,

## CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019

TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

- I.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CPS-090521-7V6.
- I.4. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN EL KM. 3, CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.
- I.5. QUE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA INDISTINTAMENTE EL DOMICILIO UBICADO EN KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P. Y/O EL UBICADO EN EDIFICIO G DE CARR. SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA KM 8.5 EX HACIENDA SANTA ANA KM 1.5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- I.6. QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS.
- II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1. QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE ACTA No. 66300 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EXPEDIDA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PÚBLICO No. 128 CIENTO VEINTIOCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÈXICO D.F. INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN No. 490 CUATROCIENTOS NOVENTA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO DOS**.
- II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 31153 TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JOSÈ AUSENCIO AVILA FRAIRE, NOTARIO PÚBLICO No. 75 SETENTA Y CINCO, CON EJERCICIO EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MÈXICO, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN No. 17020 ID 9 DIEZ Y SIETE MIL VEINTE ID 9, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2007 DOS MIL SIETE, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA ANTES CITADA. **ANEXO TRES**.
- II.3. QUE A SU REPRESENTADA LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) EL NÚMERO **KTE 970310GU2. ANEXO CUATRO**.
- II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LA VENTA DE “**LOS TERMÓGRAFOS**” DE ACUERDO CON SU PROPUESTA QUE PRESENTÓ AL “**CENTRO**”, A SATISFACCIÓN DE ESTOS, Y QUE NI ÉL, NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. J. JIMENEZ CANTU S/N E4 INT. 201 EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA COLONIA VALLE ESCODIDO C.P. 52937 EN EL EATADO DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- II.6. QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA VENTA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO:

“EL PROVEEDOR” VENDE Y “EL CENTRO” SE COMPROMETE ADQUIRIR POR LO MENOS EL 40% DE LA TOTALIDAD DE “**LOS TERMÓGRAFOS**”, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL MISMO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO UNO**.

## CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 277,095.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

QUE LOS PRECIOS ANTES SEÑALADOS INCLUYEN TODOS LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE FLETE, SEGUROS, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS Y DEMÁS GASTOS PUESTOS **"LOS TERMÓGRAFOS"** EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"EL CENTRO" LA PARTIDA 01, Y DE LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA LA PARTIDA 02.** POR LO QUE EN LO FUTURO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ ALEGAR INCREMENTO EN LOS PRECIOS, SALVO QUE CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES AÚN NO ENTREGADOS O AÚN NO PAGADOS.

### SEGUNDA- FACTURACIÓN:

**"LOS TERMÓGRAFOS"** SERÁN FACTURADOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: "CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.",  
DOMICILIO FISCAL: KM. 3 CAMINO A SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.,  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: CPS-090521-7V6.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL.

### CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE **"LOS TERMÓGRAFOS"** SERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO CUATRO**; LA PRIMERA ENTREGA SERA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LAS POSTERIORES EN LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES Y QUE SE AGREGA COMO **ANEXO CUATRO** AL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO DEBERÁ DE ANEXAR EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO UNO DEL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA **CEPSAR-IR-21/2019**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, MISMO QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL MISMO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE **"LOS TERMÓGRAFOS"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGUEN EN BUEN ESTADO, EN EL TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS.

LA PARTIDA 01, SERÁN ENTREGADAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL CENTRO", UBICADO EN EL KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA MATRIZ.

LAS PARTIDAS 02, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA, UBICADO EN CARRETERA VILLA DE ARISTA, MOCTEZUMA COMUNIDAD EL MEZQUITE EN VILLA DE ARISTA, S.L.P EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA.

EN CASO DE QUE **"EL CENTRO"** REQUIERA DE MAYOR CANTIDAD DE LA ESTABLECIDA DE **"LOS TERMÓGRAFOS"**, PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **LOS TERMÓGRAFOS"**, A ADQUIRIR, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES, Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LOS MISMOS PRECIOS, HASTA DICHO PORCENTAJE DE EXCEDENTE, PARA EL PRESENTE CASO DEBERÁ CELEBRARSE CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES, MOTIVANDO Y FUNDAMENTANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCREMENTO EN EL MONTO O CANTIDADES.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DEFICIENCIAS, DETERIOROS O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA EN **"LOS TERMÓGRAFOS"** QUE, A CONSIDERACIÓN DE **"EL CENTRO"** REDUZCA LA UTILIDAD DE LOS MISMOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO PERTINENTE, ASIMISMO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS; POR ELLO, A LA RECEPCIÓN DE **"LOS TERMÓGRAFOS"** SE PROCURARÁ REVISAR QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO. NO OBSTANTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON **"LOS TERMÓGRAFOS"** **"EL CENTRO"** PODRÁ SOLICITARLOS AL SIGUIENTE MEJOR PROVEEDOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO Y HACIÉNDOSE ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** A LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE ÉSTE ÚLTIMO NO EXCEDA UN 10% DEL PRECIO CONTRATADO.

**"EL CENTRO"** PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE **"LOS TERMÓGRAFOS"** DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA LA GARANTÍA, CUANDO SE COMPRUEBE QUE NO SON ORIGINALES, QUE PRESENTAN IMPUREZAS O DIFERENCIAS EN SU CALIDAD O PRESENTACIÓN FÍSICA; EN TALES

## CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019

CIRCUNSTANCIAS “EL PROVEEDOR” REpondrá EL 100% DE “LOS TERMÓGRAFOS” DEVUELTOS, EN CASO CONTRARIO SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

### QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR DEMORA EN LA ENTREGA:

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE RETRASE EN LA ENTREGA DE “LOS TERMÓGRAFOS” POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL ORDEN DE COMPRA NO ENTREGADO, POR CADA DÍA QUE ESTE SE RETRASE, SANCIÓN QUE PODRÁ SER APLICADA HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DE “LOS TERMÓGRAFOS”. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE EFECTÚE ENTREGAS PARCIALES RESPECTO DE LA ORDEN DE COMPRA.

“EL CENTRO”, ADEMÁS DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HACE REFERENCIA, PODRÁ TAMBIÉN RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL PRIMER RETRASO EN LA ENTREGA DE “LOS TERMÓGRAFOS” Y ADJUDICAR INMEDIATAMENTE AL SEGUNDO MEJOR PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS QUE AL EFECTO CONTENGA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN LLEVADO A CABO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE ÉSTE NO EXCEDA UN 10% DEL PRECIO CONTRATADO.

### SEXTA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, SALVO LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

### SÉPTIMA- CAUSALES DE RESCISIÓN:

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “EL CENTRO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

SI “EL PROVEEDOR” NO ENTREGA “LOS TERMÓGRAFOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

QUE “EL PROVEEDOR” CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.

POR EL INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EMANEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE RESULTEN APLICABLES AL MISMO.

### OCTAVA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DE “EL CENTRO”, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR, POR UN MONTO DE \$ 83,128.50 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA PÓLIZA SÓLO SE CANCELARÁ MEDIANTE ESCRITO POR PARTE DE “EL CENTRO” A PETICIÓN DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

### NOVENA.- GARANTÍA EN LA CALIDAD:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON ESTE CONTRATO A GARANTIZAR LA CALIDAD DE “LOS TERMÓGRAFOS” CONTRA CUALQUIER IMPUREZA, VICIO OCULTO Y RIESGO DE TRASLADO, POR UN PLAZO DE POR LO MENOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR CAMBIOS POR “LOS TERMÓGRAFOS” DE LA CALIDAD REQUERIDA.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE “LOS TERMÓGRAFOS” QUE HA DE ENTREGAR A “EL CENTRO”, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL CENTRO”.

### DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

**CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019**

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS MISMAS SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NEGOCIACIONES:**

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES, LAS QUE DEBERÁN SER DEMOSTRABLES.

**DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:**

TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE ELLAS, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES, DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES SE ENTENDERÁN EN EL DOMICILIO REGISTRADO PARA TAL EFECTO.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN:**

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, POR EL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

**LEÍDO**, QUE FUE EL PRESENTE, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA TRAER CONSIGO LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MÁRGEN Y AL CALCE POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **10 DÍAS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2019**.

**“EL CENTRO”**

**“EL PROVEEDOR”**

**ING. JUAN MARTINEZ IBARRA**

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**C. CARLOS HUMBERTO INFANTE Y LOYA**

REPRESENTANTE LEGAL DE  
**KRYO TECNOLOGIA S.A DE C.V.**

**TESTIGO:**

**TESTIGO:**

**C.P. JAIME SALAZAR RIVERA**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**C.P. JOSE ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO**

GERENTE DE COMPRAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN  
SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**ÁREA JURÍDICA:**

**LIC. GUADALUPE DOMINGUEZ CASTAÑÓN**  
ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN  
SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019**

**ANEXO UNO**  
DESCRIPCIÓN Y PRECIOS UNITARIOS  
DE "LOS TERMÓGRAFOS"

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
01	TERMOGRAFO CON TECNOLOGÍA NFC PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA DENTRO DE LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN, AUTOADHERIBLE CON BOTONES DE ENCENDIDO.	PIEZA	1,000	\$ 195.00	\$ 195,000.00
02	TERMOGRAFO CON TECNOLOGÍA NFC PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA DENTRO DE LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN, AUTOADHERIBLE CON BOTONES DE ENCENDIDO.	PIEZA	225	\$ 195.00	\$ 43,875.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 238,875.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 38,220.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 277,095.00</b>

"EL CENTRO"

**ING. JUAN MARTINEZ IBARRA**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"

**C. CARLOS HUMBERTO INFANTE Y LOYA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**KRYO TECNOLOGIA S.A DE C.V.**

**CONTRATO NÚMERO CEP SAR-CCV-084/2019**

**ANEXO CINCO**  
**PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS**  
**DE "LOS TERMÓGRAFOS"**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	2019		2020		TOTAL
			SEPT	NOV	ENE	ABR	
1	TERMOGRAFO CON TECNOLOGÍA NFC PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA DENTRO DE LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN, AUTOADHERIBLE CON BOTONES DE ENCENDIDO.	PIEZA	200	300	300	200	1,000
2	TERMOGRAFO CON TECNOLOGÍA NFC PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA DENTRO DE LOS CONTENEDORES QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN, AUTOADHERIBLE CON BOTONES DE ENCENDIDO.	PZA	100	125	0	0	225

SE DEBERA DE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION JUNTO CON SU PROPUESTA:

1. FICHA TÉCNICA
2. CERTIFICADO DE CALIDAD
3. HOJA DE SEGURIDAD
4. MUESTRA FÍSICA DE 3 (TRES) PIEZAS, INDICAR EL INTERVALO, RANGO Y ALARMA.

LAS ENTREGAS DE LOS TERMOGRAFOS SERAN PROGRAMADAS Y REALIZADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 CINCO DIAS NATURALES DE CADA MES A EXCEPCIÓN DEL MES DE JULIO QUE SERA A LOS CINCO DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO; DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- **PARTIDA 01** EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CEP SAR, UBICADO EN EL KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. **EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA MATRIZ.**
- 2.- **PARTIDA 02** EN ALMACEN GENERAL DE LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA, UBICADO EN CARRETERA VILLA DE ARISTA , MOCTEZUMA COMUNIDAD EL MEZQUITE EN VILLA DE ARISTA , S.L.P EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. **EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA.**

“EL CENTRO”

“EL PROVEEDOR”

**ING. JUAN MARTINEZ IBARRA**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**C. CARLOS HUMBERTO INFANTE Y LOYA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**KRYO TECNOLOGIA S.A DE C.V.**